BOLETIN OFICIAL STORES

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE SORIA.

Ley de 9 de Enero de Instrucción de 7 de Junio de 1877.

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el carácter de depósito administrativo.

Subasta abierta

ADMINISTRACION

DE

HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del señor Delegado de Hacienda y en virtud de los Reales decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872, se anuncian á subasta abierta las fincas que a continuación se expresan:

Partido de Burgo de Osma

AYLAGAS.

Bienes del Estado. - Urbana. - Menor cuantia.

Número 1:835 del inventacio. —Una suerte de tenada en el término de Aylagas, y en el Enebral, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Esteban Escribano, su construcción es de mampostería, se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 18 metros cuadrados y linda al Norte con suerte de tenada de Cipciano Poza, Sur con propiedad de los herederos de Sinfociana Escribano. Este monte particular y Oeste tenada de los herederos de Sinfociana Escribano.

Los peritos tenierdo en cuenta la clase de la tenada, su situación y demás circunstane as, la tas in
en renta en una peseta, capitalizada en 18 pesetas y
enventa en 15 pesetas, y no hibiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 23
de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante
el cual podrán las personas que tengin interés en
adquirirla, ofrecer por medio de instancia al señor.
Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad
que tengan por conveniente siempre que esta cubra
el 30 por ciento de la cantidad de 18 pesetas, en

qu: salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. Rústica. Menor cuantia.

Número I.836 dei inventario.—Un huerto de tercera calidad, de un área de cabida, donde dicen la Berca, adjudicado al Estado por pago de costas en causa criminal seguida à Esteban Escribano, que linda al Norte con otro de Bernardo García, Sur de Damián Escribano, Este con un arroyo y Oeste con propiedad de Isaac Poza.

Los peritos teniendo en cuenta la clase del huerto, sa producción y demás circunstancias, lo tasan en renta en 30 céntimos de peseta, capitalizado en 6 pesetas 75 céntimos y en venta en 2 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 dias durante el cual, podrán las personas que tengan interés en a lquirirlo ofrecer por medio de instancia al señor Delegado de Hacienda de testa provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por ciento de la cantidad de 6 pesetas 75 céntimos en que salió á primera subasta, de conformida l con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

CARACENA.

Bienes del Estado. - Rústica. - Menor cuantia.

Número 2.427 del inventario.—Una tierra sita en término de Caracena, en donde llaman la Umbria de la calera, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida à Jacinto Muyo Sánz, de 11 areas y 18 centiáreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Pedro Lozano, Sur de Victor Campanario, Este camino para Carrascosa de abajo y Oeste liego.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 4 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 101 pesetas 25 céntimos y en venta en 75 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebrarlas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirla ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provin-

cia, la cantida l que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantida.l de 101 pesetas 25 céntimos en que salió a primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Urbana. - Menor cuantia.

Número 2.426 del inventario.—Media casa sita en el pueblo de Caracena, Calle de Santamaría, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Jacinto Muyo Sanz, lucual consta de un piso y desván, su construcción es de piedra y barro se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 19 metros cuadrados y linda al Norte con otra mitad de Lázaro Martin, Sur pajar de Francisco Ibáñez, Este cerrada del mismo y O ste cerrada de Benito de Pedro.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 8 pesetas, capitalizado en 54 pesetas y en venta en 75 pesetas, y no habiendo tenido heitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrere y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia à sub ista abierta por término de 30 días durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirla ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por converiente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la contidad de 75 pes tos en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los Reales Decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

MADRUÉDANO

Bienes del Estado. - Urban: .- Menor cuantia.

SHURSTER BUILTER

Nú nero 3.027 del inventario. —Una casa, sita en el pueblo de Madruedano, en el Barrio Bajero, sin número, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Manuel Hernando, la cual consta de solar y alguna pared derruida à su alrededor, se encuentra en completo estado de ruina ocupa una superficie de 78 metros cuadrados y linda al Norte con heredad de José Vicente, Sur de Isidora Hernando, Este de Josefa Capilla y Oeste de Melitón Garcia.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la ca-

sa, su situación y demás circuastancias, la tasan en renta en una peseta, capitalizada en 18 pesetas y en venta en 10 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo del año de mil ochocientos noventa y siete, y en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 dias durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al señor De egado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 18 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

NOGRÁLES.

Bienes del Estado, - Rústica. - Menor cuantia.

Número 2.763 del inventario.—Una heredad compuesta de 5 pedazos ó lotes baldios, sitos en término de Nogra'es y proindivi a con José Espeja y otros treinta socios, acquicicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida à Mariano Manchado, que miden en junto una superficie de una hectarea, 89 áreas y 96 centiáreas, equivalentes à 8 fanegas y media.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de los baldíos, su producción y demás circunstancias, los tasan en renta en una peseta, capitalizadas en 22 pesetas 50 céntimos y en vent? en 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de' año de 1897, y en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual podrán las personis que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantid id que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por ciento de la cantidad de 22 peretas 50 céntimos en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio d' 1870 y 31 de Agosto de 1872.

PI-NALBA DE SAN ESTEBAN.

as y at conditions, and loud and Morro

Bienes del Estado. - Rústica. - Menor cuantia.

Números 2.951 al 70 del inventario.—Una heredad, compuesta de 19 tierras y una viña, sitas en el término de Peñalba de San Esteban, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Juan Izquierdo Causín, que miden en junto las tierras 4 hectáreas, 19 áreas y 46 centiáreas, y cuyo tenor es el siguiente:

- 1. Una tierra, donde dicen Detrás de la Cuesta, de 16 areas y 56 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Simón Olmos, Sur un camino, Este de Juan González y Oeste de Nicasio Maeso.
- 2. Otra tierra en Pico del Aguila, de 16 áreas y 56 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Juan González, Sur, Este y Oeste liegos.
- 3. Otra tierra, en el Portillo, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste con liegos y Sur con heredad de Vicente Núñez.
- 4. Otra tierra en los Aracueros, de 14 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con el barranco, Sur con tierra de Manuel Campos, Este río y Oeste liego.
- 5. Otra tierra en Valdemingon, de 44 áreas y 72 centiáreas que linda ai Norte y Sur con liegos, Este con propiedad de Leon Campos y Oeste de Francisco Campos.
- 6. Otra tierra en la Pila, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con heredad de Hermenegildo Lobo, Sur el barranco, Este liego y Oeste Anselmo Latorre.
- 7. Otra tierra, en Carra Fuentecabrón, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Juan González, Sur de Manuel Campos, Este un Barranco y Oeste un cirato.
- 8. Otra tierra en Carra Miño, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con ciratos. Sur con una en ñada, y Este con tierra de Andrés Molinero.
- 9. Otra tierra en Llano de Carra Miño, de 11 práreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con el camino de Miño, Sur liego, Este con heredad de Melquiades Peñalba y Oeste liegos.
- 10. Otra tierra en Carra Miño, de 55 áreas y 90 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Lucio Higes, Sur con liego, Este cirato y Oeste de Melquiades Peñalba.

- 11. Otra tierra en la Canada de Valdepen, d: 20 areas y 36 centiáreas, que linda al Norte y Sur, con heredad de Juan Gonzalez, Este de Francisco Campos y Oeste cañadas.
- 12. Otra tierra en Valdebonete, de 5 areas y 58 centiareas, que finda ai Norte con propiedad de Juan Martinez, Sur d: Juan González y lo mismo al Oeste y al Este liego.
- Otra ti-rea en las Verdugadas, de 16 are s y 14 centiareas, que lindi al Norte con un birranco, lo mismo al Sur, Este liego y Oeste con tierra de Angel Ruiz, al ab sarroll made abmob, many and
- 14. Otra en el Colmenarejo, de 3 áreas y 72 centiareas, que linda al Norte con un camino, Sur liego Este cirato y Oeste con heredad de Antonio Ma-Otra Herrs on Forsibel Ageille, de 16 areas abronl
- 15. Otra tierra en el mismo sitio, de 11 areas 18 centiáreas, que linda a los cuatro vientos con liegos, or saint or shoulding! to as miret trio
- 16. Otra tiera en dicho sitio, de 12 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte y Sur con tierra de Juan González, Este burranco y Oeste liego.
- 17. Otra tierra en la Zarluenga, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norce con un liego, Sur se ignora. Este con tierra de Angel Ruiz y Oeste con un barranco.
- 18. Otra tierra en dicho sitio, de 3 areas y 72 centiareas, que linda al Norte y Oeste con un barranco, Sur, con heredad de Alejandro Garcia y Este de Jacinto Molinero.
- 19. Otra tierra en Valdebonete, de 11 areas y 72 centiareas, que linda al Norte y Sur con un barranco, Este liego y Oeste con-heredad de Miguel Ruiz. Estas 19 tierras anteriores son todas de secun, y están destinadas á cereales.

Una viña en el Barranco, cercado que ticne 400 cepas y linda al Norte y Este con el barraco, Sur con heredad de Deogracias Agreda y Oeste de Inocencio Gallo.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de las tierras y la viña, su producción y demás circonstancias, las tasan en renta en 22 pesetas 90 céntimos capitalizadas en 515 peset is 25 céntim is y en venta en 130 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Mar- nardo León, que linda al Norte con propiedad de zo de 1897, en su virtud se anuncia a subasta abter- Santiago Peñaranda, Sur de Vicente Ayuso, Este y ta por térmi- de 30 días durante el cual podrán las Oeste ac quia.

person is que tengan interés en adqui irla, ofrecer por medio de nstancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantidad que tengan por conveniente si more que esta cubra el 30 por 100 de la cantidad de 515 pe etas 25 céntimos en que salió a primera sub ista de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Juni de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

SAN LEONARDO. habitana el ob out ma de la culto am-im al

Bienes del Estado. - Urbana. - Menor cuantia.

18 prestagen que salió a primera subasta de con-

Número 3.013 dei inventario, -- Una casa, sita en el pueblo de San Leonar lo, celle de la Concepción, adjudicada al Estado por pago de costas en ciusa criminal seguida à Valentin Leonardo Lcón, la cual consta de p'anta baja y desván, su construcción es de pie lea y barro, se encuentran en regular estado de conservación, ocupa una superficie de 18 metros quadrados y linda al Norte y Sur con la calle, Este con propiedad de José Corostiza y Oeste de Lucio Martin. o alexad beol noo a lybuing to water of Parado col care

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetes 5 céntimos, capitalizada en 37 pes tas y en venta en 41 pesctas, y nohabiendotenido licitador a'guno en las subastas celebradas en 23 de Naviembre y 31 de Diciembre de 1896, nucve de Febrero y 16 de Marzo del año de 1897, en su virtud s: anunci i á sub esta ab ert i por té mino de 30 dirs, durante e' cual polrán las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Señor De'egado de Hacie da de esta provincia la cautidad que tenga por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la can tidad de 41 pes tas en que salió a primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Rústica. - Menor cuantia.

Número 3.014 del inventario. Una tierra sita en término de San Lionardo, de secano, de tercera catidad, de un celemin de cabi la, en el sitio denominado Los Hoyos, adjadicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida à Valentin de Leo-

Los peritos teniendo en cuenta la clase de la tierr a, su situación y demás circunstanci s, la tasan en renta en 24 céntimos de peseta, capitaliza la e 15 pesetas 50 céntimos y en venta en 6 pesetis, y no hibiendo ten do licitador alguno en las subastis ce'ebradas en 23 de Noviembre y 31 de Dicie abre de 1896, o de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en suvirtud se anuncia à subasta abierta por término de 30 dias, durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirla ofrecer por medio de ins tancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la citidad de 6 pesetas en que salió à primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Rústica. - Menor cnantia.

Número 3. 015 del inventario.—Dos tierras, sitas en término de San Leonardo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Jerónimo Alonso Ayuso y Mariano Corostiza, que miden en junto 40 áreas y 2 centiáreas y cuyo tenor es como sigue:

- 1. Una tierra de secano, de tercera calidad, de una fanega y 6 celemines de cabida, que linda al Sur con propiedad de Bonifacia de Miguel, Este de Juán Francisco de Miguel, Norte y Oeste se ignoran.
- 2. Otra tierra de igual clase, de 4 celemines, que linda al Norte con propiedad de la viuda de Mateo Arranz, Sur y Oeste se ignoran y Este con heredad de Juán San Martin.

Los peritos, tenien lo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta e: una pes ta 54 céntimos, capitalizadas en 37 pesetas, y en venta en 41 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas c lebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia a subasta abierta par término de 30 días durante el cual podrán las personas que te igan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por conveniente, sie npre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 41 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

e un chalante pes nos carque sa lo a primera sa la

Bienes del Estado, - Urbana. - Menor cuautia.

Número 3.016 del inventario. Una casa sita en el pueblo de San Leonardo, calle del Rio, número 1, adju licada al Estado, por pago de costas en crusa criminal seguida á Jerónimo Martín Miguel, la cual consta de planta baja su construcción es de piedra y barro, se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 27 metros cuadrados y linda al Norte con heredad de Manuel Garcia, Sur, la calle, Este heredad de Pablo Sanz y Oeste de Saturnino Golvano.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su producción y demás circunstancias, la tasan en-rent i en 2 p setas 10 céntimos, capitalizada en 37 pesetas 80 cé itim is y en venta en 42 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre; 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtu! se anuncia á subasta abierta por férmino de 30 días durante el cual podrán las personas que tengan interes en adquirirla ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantidad que tenga por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 42 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo pevenido en los R. D. de 23 de Junio d. 1870 y 31 d. Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Urbana. - Menor cuantia.

Núm ro 3.017 del inventario. Una casa sita en San Leonardo, culle del Sol, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Bartolomé Yagüe Esteban, la cual consta de planta baja y desván, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en mediano estado de conservación, ocupa una superficie de 18 metros cuadrados y linda al Norte con propiedad de la viuda de Mariano Leonardo, Sur de Fausto Casarejos, Este la entrada y Oeste con hiredad de Felipe Pérez.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas 95 céntimos capitalizada en 53 peseras 20 céntimos y en venta en 59 pesetas, y no habi indo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en veinte y tres de Noviembre, treinta y uno de Diciembre de 1896, nueve de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se auuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podran las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de

Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubca el 30 for 100 de la cantidad de 50 pes tas en que salió a primera subastav de conformidad con lo prevenido ea los Reales Decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872. no un sind athale sh ethin

Bienes del Estado. Urbana. Menor cuantia.

Número 3.018 del inventario. Una casa y cuar-. La parte de otra, sitas en el pueblo de Sur Leonardo alljudica las al Estado per pago de costas en causa criminal seguida à Julian Ruperez. Condado, del tenor signiente:

15 Una tierra ou el burro de Arganza, la cual co ista d'apla ita bija s dament ; sa construcción es de pie lea y barco, se encuentra en regular estado de reconse vación, o supa un su re ficie de 23 metros word ados y linda al Norte con un risco; Sur con la entrada, Este cun propie lad de Felici uno Puerta y OrOeste de Lorenzo Sala,

2. Chata parte de otra casa, en la calle de las Eras, la cual tie ie solamente planta baja, so con-tru cion es de piedra y burro, se encrentra en ma de l'ada de do servación, ocupa una superficie de 29 metros en drad is y lin he al Norte con hered id de Vient Gircin, Su de José Mignel, Este de Antonio Perez y Oeste con la calle. Il y otar la

Los peritos tenien lo en quento la ciase de las casas, su situación y demás circunstancias, las tasanen renta en 4 pesetas lo céstimos, capitalizadas en 73 pesetas 80 centimos y en venta en 82 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo del añ de 1897. y en su virtud se anu icia á sub ista abierta por término do 30 días dura el cual podrán las personas que te igan interes en adquir ras of eder por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacie ida de esta provincia la cintilid que tengen por convenient: siempre que la misma cub a el 30 por ciento de la cantidad de 82 posetas en que salió a primera subasv ta de conformid id con lo prevenido en los R. D. de 23 de Jano de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. Rustica. Menor cuantia.

termin W. San Lonardo, y en el sitio denominado El Propis de Arganza, de sera a de tirecra calidad y de una area y 86 centiareas de cabida, la enal fué a ljudicada al Estado por pago de costas en ciusa criminal seguida à Jallin Rupér & Condido y lin la

al Norte con propiedad de Cosme Rupérez, Este de los herederos de José Marin y Sur el río.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de la ticrra, su producció i y demás circuns ancias, 'a tasan en renta en 24 céntim is de peseta, cap tilizadi, en 5 pesetas 50 céntim is y en venta en 6 pese as, y no habiendo tem lo licitad malguno en las subastas celebradas en veintitres de Noviembre, treinti y uno de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Mirzo del año de 1897, y en su virtud se anuncia a sub ista abier i por término de 30 dias, durinte el cual podrán las persones que tengan in e és en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hac end i de esta provincia, la cantidad que tenga i por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por ciento de la cantidad de 6 pese as en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio d 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. Rustica: - Menor cuantia.

Núm er 3,020 del inventorio, -Des tierres, sites en térniso de Suy Lemards, adjulicadas al Estado par pago de castasen cuasacri ninal seguida à Santos Encab y Martin, las que miden en junto una area y 86 centiár las, o juiv lente on un colemna y leny i te ior es el signiente: noll sil labsique men uc

- t. Un tierra de secano, de tercera calidad, Ionde dicen Prado de los Hoyos, de dos cuartillos, que lind cal Norte y Sur con una za ija, Este con probledad de Tomas Encibo y O iste de Pab'o Mircos.
- 2. Otra tierra de igual clase que la anterior, en dicho sitio, de 3 cuartillos, que linda al Norte y Sur con una zanja, Este con propie la l'ée Bibinna E reabo y Oeste de Pablo Marcos.

Los perites, teniendo en cuento la clasa de las tierras, su producciony demás circumstancias, las tasam en renta en 24 contimos do peseta, capitaliza las en 5 pesetas 50 céa imo; y en venta en 6 peseta; y no habicado terido licitado alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviemb e v 31 de Diciembre de 1896,9 de Febrero y 16 de Marz e delaño de 1897 en su virtud se anuncia a subasta abierta por tér, Número 3.019 del inventari i. Una tierra, sita en de mino de 30 dias durante el cual, podrán las personas que tengan interés en a lquirir as ofrecer por medio de instancia a' s nor Delegado de Hicienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la mis na cubra el 30 por ciento de la cintidad de 6 pesetas en que salió á primera subasta

de conform'dad con lo prevenido en los R. D. de 23 de lunio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Vistado .- Urbana .- Menor cuantia.

Número 3.021 del inventurio. — Una casa sita en jurisdicción de S. Leonardo; barrio de Arganza, calle del Olmo, adjudicada al Estado por pago de costas en causa cuiminal seguida a Silverio Martinez Rupérez, la cual consta de planta baja y principal, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa, una superficie de 15 metros cuadrados y landa al Norte con heredad de los herederos de Julián Rupérez, Sur y Oeste calles y Este de Manuel Yagüe.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de la casa, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en dos pesetas sesenta céntimos, capitalizada en 49 pesetas ochenta céntimos y en venta en 52 peset is, y no habiendo tenido dicitador alguno en las subastas gelebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marz, de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacieda de esta provincia la cantidad que tengan por coveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 52 pesetas en que salió a primer subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Urbana. - Menor cuartia.

Número 3.022 del inventario.—Una casa sita en el pueblo de San Leonardo, calle del Peligro, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Eliodoro Yagüe, la cual consta de un solo piso, su construcción es de barro, se encuentra en mediano estado de conservación, ocupa una superficie de 22 metros cuadrados, y linda al Norte con solar de Juan Murcos, Sur la calle, Este Fragua de Santiago Alonso y Oeste un solar.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en
renta en 1 peseta 55 céntimos, capitalizada en 28 pesetas y en venta en 31 pesetas, y ro habiendo tenido
licitador alguno en las subastas celebrada en 23
de Noviembre y 31 de Diciembre de 1896, nueve de
Febrero y 16 de Marzo de 1897, y en su virtud se
anuncia á subasta abierta por termino de 30 días, dutante el cual, podran las personas que tengan interés

en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Señor Delegado de Hacien la de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 31 pessetas en que salio a primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R.D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado, Rustica. Menor cuantia.

Número 3.023 del inventario. — Una tierra, sita en término de San Leonardo, donde dicen Velorto, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida à Eliodoro Yagüe, la cual es de secano de tercera calidad, tiene una cabida de 3 áreas y 72 centiáreas y linda al Norte con her dad de Benito Ruperez, Sur de la viuda de Eduardo Martín, Este y Oeste con liego.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 36 céntimos de peseta, capitalizada en 8 pesetas 25 céntimos y en venta en 9 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas an los días 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero, y 16 d: Marzo de 1897, en su virtud se anuncia à subasta abierta por término de 30 dias durante el cual padran las personas que t ngan interés en adquirirla, of ecer por mediodeirstancia al señor De egado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra e' 30 por 100 de la cantidad de 9 pes tasen que salio a primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. d. 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. Urbana. Menor cuantia.

Número 3.024 del inventacio. —Mitad de una casa sita en el pueblo de San Leonardo, calle Nueva, adjudicada ai Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Francisco Yagüe Esteban, la cual conta de planta baja y principal, su construcción es de piedra y barra, se encuentra en mediano estado de conservación, ocupa toda ella una superficie de 28 metros cuadrados y linda al Norte con heredad de Pedro Gómez, Sur la calle, Este de Cayetano Casarcjos y Oeste la Losa.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas 35 céntimos, capitalizada en 42 pesetas 40 céntimos y en venta en 47 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de

1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de mil ochocientos nóventa y siete, en su virtud se anuncia a subastaabierta por término de 30 días ducante el gual, podrán las personas que tengan interés en adquirirla ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 47 pesetas en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los Reales Decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Rustica. - Menor cuantia.

Números 3.025 y 26 del-inventacio. — Dos tierras sitas en término de San Leonardo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Francisco Yagüe Esteban, que hacen en junto una superficie de 2 áreas y 79 centiáreas equivalentes a un celemín y 2 cuartillos, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano de tercera calidad, de un celemin de cabida, en donde dicen Velorto, que linda al Norte con un liego, Sur con un camino, Este con propiedad de Pedro Gómez y Oeste de Juan José Puerta.

2. Otra tierra, de igual clase que la anterior, de 2 cuartillos de cabida, en donde dicen Prados de los Hoyos, que linda al Norte y Este con acequias, Sur con propiedad de Vicente García y Oeste de Mariano de Miguel.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan en renta en 32 céntimos de peseta, capitalizadas en 7 pesetas 35 céntimos, y en venta en 8 pesetas y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en lo días 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo del año de mil ochocientos noventa y siete, y en su virtud se anuncia à subasta abierta por término de 30 días durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirla ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantida 1 que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 8 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Rústica. - Menor cuantia.

Números 3.028 al 34 del inventario.—Siete tierras, sitas en término de San Leonardo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal saguida á Vicente Ayuso, que miden en junto 42 áreas y 82 centiáreas, equivalentes á una fanega y 21 colomines, y cuyo tenor es como sigue:

- 1. Una tierra de secano, de tercera calidad, de un celemín de cabida, donde dicen Los Hoyos, que linda al Norce con una senda, Sur con el río, Este con propiedad de Manuel O iver y Oeste de Lorenzo, Sanz.
- 2. Otra tierra de igual clase y en el mis no sitio de un celemía, que linda al Norte con una zanja, Sur con propied al de Francisco Yague, Este se ignora y Oeste de Juan Peñaranda.
- 3. Otra tierra de igual clase y en el mismo sitio, de un celemín, que linda al Norte con una zanjar Sur con propiedad de Francisco de Miguel, Este se ignora y Oeste de los herederos de Inoceacio Sala.
- 4. Otra tierra de igual clase y en el mismo sitio, de un celemín, que lin la al No te con un cirato, Sar con propied id le Tiburcio Peña, Este se ignora y Oeste con un cirato.
- 5. Otra tierra de igual clase, de una fanega de cabida, donde dicen el Navajo, que linda al Noste con un liego. Sur y Oeste se ignora y Este con propiedad de Pascual de Miguel.
- 6. Occatierra de igual clase de 3 celemines, en los Quiñones, que al Norte y Oeste se ignoran los linderos, Sur con propiedad de Muriano Sanz y Este de Alejandro N.
- 7. Otra de igual clase, en el mismo sitio, de cuatro celemines, que lin la al Norte con el monte robledal, Sur se ignora, Este con propieda l de Martin Rupérez.

Los peritos, tenien lo en caenta la clase de las tierras, su producción y demís circunstancias, las tusan en renta en 3 pesetas 24 céntimos, capitalizadas en 63 pesetas y en venta en 82 pesetas y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Feorero y 16 de Marzo de 1897, y en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el qual podrán las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia ai Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantida l, que tenga por conveniente siempre que

esta cubra el 30 por ciento de la cantidad de 82 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Soria 17 de Mayo de 1898.

El Administrador de Hacienda,

JOSÉ CAMPOS.

CONDICIONES

- 1.* No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes o por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
- 3.ª Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 26 por ciento cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince dias de haberse notificado la adjudicación, y los restantes en intérvalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas las cueles se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince dias siguientes al de haberse notificado la órden de adjudicación.

- 4.ª Según resulta de los ant cedentes y demás datos que existen en la Administración de Hacienda de la previncia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más carga que la manifestada; pero si aparecieran posteriormente, se idnemnizará al comprador en los términos en que la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.
- 5.ª Los derechos del expediente has a la toma de posesión serán de cuenta del rematante.
- 6.ª Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo à lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza de los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores à no descuajarlos y no cortarlos de una mamera inconveniente mientras no tengan pagados todos los piazos.

- 7.ª El arrendamiento de fincas urbanas cadu à a lo cua enta dias después de la toma de posesión del comp ador, se jún la ley de 30 de Abril de 1856 y la de los precios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente a la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.
- 8.ª Los compradores de fincas urbanas no podran demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.
- 9.ª Con arreglo al parrafo 8.º del artículo 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones hechas directamente de bienes enagenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfaan por impuesto de traslición de dominio 10 centimos de peseta por 100 del valor en que fueron ermatados.
- 10. Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previante te en la Dependencia pública que corresponda; el 5 por 100 de la cartidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositária Pagaduría de la Delegación en la Administraciones subalternas de los partidos y en donde no existan Administradores Subalternos, en las escribanias de los Juzgados, Subalternas más inmediatas ó en la capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890.

- 11. Inmediatamente que termine el remate el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones a los postoros, á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado, (Att. 7.º de la instrucción de 20 de Marzo de 1877.)
- 12.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término imporrogable de quince dias desde el de la posesión.
- 13.ª Si se entablan reclamaciones sobre exceso o falta de cabi la, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, sera nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indenización del Estado ni comprador si la falta ó excesivo no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembrede 1863.
 - 14.ª El Estado no anulará las ventas por falta

ó perjuicios causados por los Agentes de la Admiinstración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedaran a salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.º Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero de 1877 las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la via gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

RESPONSABILIDADES

en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO

e e la Denembraia miblica que corresponda, el S

Ley de 9 de Enero de 1877 .

Art. 2.° Si el pigo del primer plazo no se completan con el importe del depósito dentro del término de quince días se subastará de nuevo la finca quedando en beneficio del Tesoro la cantidad despositada, sin que el rematante conserve sobre e la derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anu'arse la sebasta ó venta por causas aje nas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marso de 1877

Art. 10. (Párrafo 2.º) — Si dentro de los quinse días signientes al de haberse notificado la adjudicación de la finea, no se satisface el prima r plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Reat orden de 27 de Enero de 1895.

tasacion sultan las fincia por faltas de cua cabidas

rt de Naviembrede 1863

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto lo informado por la Dirección general de le Contencioso y de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaria de Hacienda y lo inormado por la Intervención general de la Administración del Estado se ha servido disponer que los compradores de bienes naciona es vendidos con pos terioridad á la ley de 9 de Enero de 1877, no con-

El Estado a cambre de ventes por falla

traen otra responsabilidad por la falta de pago del primer plazo que la de perde el depósito constituído para tomar parte en la sabasta, y que en este caso las fincas deben vend rec inmediatamente, como si este no hubiera tenido lugar.

Real orden de 27 de Myo de 1894

Se resuelve por esta disposición que los compradores pueden satisfacer el importe de primer plazo hasta la celebración del nuevo remate, con la pérdida del depósito constituido y el abono de los gastos ocasionados si hubieren trascurrido ya los quince dias desde que se les notifico la adjudicación.

Lo que se hace sabar á los licitadores con et fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 10 de Abril de 1898.

El Administrador de Hacienda,

had bienes sacquess que se verdon per virtad

JOSÉ CAMPOS.

Boletín oficial

lebrate friguene en metallien y en einen plates

DE no de nicerator na satuatear

Dentas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

		324 CO. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	setas.
3	meses	8	*
6	Sevincia, lay fotos de que se trata no cadra con mas ences que la monifesta.		ph obl
12			0100

Precios de venta

Un número	corriente	same led and we	-11	peseta.
	itrasado	Commence of the Commence of th	0	

ADMINISTRACIÓN de opportense ob 1

Plaza Mayor, número 11, piso 3.º

6," A or semprations

SORIA: Tip. de Abdón Pé: ez.—1898.